

DECRETO EXENTO N.º E-DEX05086-2024

DEJA SIN EFECTO INFORME N.º DAJ-I00162-2024, APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RECTIFICA DECRETO EXENTO N.º 2887 DE FECHA 18/07/2024, POR INMUEBLE DE CALLE CHAÑAR BLANCO N.º 780, VILLA EL EDÉN, POBLACIÓN HERMANOS CARRERA, ENTRE WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

Vallenar, 09/12/2024

VISTOS:

1. INFORME N.º DAJ-I00162-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024;
2. Rectificación de Contrato de Arrendamiento de inmueble de calle Chañar Blanco N°780, villa El Edén, población Hermanos Carrera, ciudad de Vallenar, suscrita entre don WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR con fecha 17 de octubre de 2024;
3. Decreto Exento N°2887 de fecha 18 de julio de 2024, que aprueba Contrato de Arrendamiento de inmueble de calle Chañar Blanco N°780, villa El Edén, población Hermanos Carrera, ciudad de Vallenar suscrito entre don WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR;
4. Contrato de arrendamiento de inmueble de calle Chañar Blanco N°780, villa El Edén, población Hermanos Carrera, ciudad de Vallenar suscrito entre don WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DAF-C02044-2024 emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 09 de julio de 2024;
6. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
7. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
8. La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, don WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, suscribieron un Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Chañar Blanco N°780, villa El Edén, población Hermanos Carrera, ciudad de Vallenar, con fecha 18 de julio de 2024, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°2887 de la misma fecha;
2. Que, el mencionado contrato contiene un error involuntario de digitación, específicamente en su CLÁUSULA SÉPTIMA, siendo del todo necesaria su rectificación, de mutuo acuerdo de las partes, con el objeto de regularizar el pago de la renta con ocasión del contrato;
3. Que, el Decreto Exento N°2887 de fecha 18 de julio de 2024, que aprueba Contrato de Arrendamiento de inmueble de calle Chañar Blanco N°780, villa El Edén, población Hermanos Carrera, ciudad de Vallenar suscrito entre don WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, contiene un error involuntario de digitación en punto N°1 de los "VISTOS", resultando del todo necesario señalar correctamente la individualización del instrumento en el acto administrativo aprobatorio;
4. Que, en la parte resolutive del decreto mencionado en el punto anterior, por una omisión involuntaria, no se consideró en lo resolutive la imputación de los gastos que origine lo decretado, siendo del todo necesario para fines administrativos contables internos;
5. Que, en dicho orden de ideas, por haber incurrido en un error en el sistema de extranet municipal, se procedió a decretar la rectificación de los puntos precedentemente mencionados, rotulándose erróneamente como "INFORME N.º DAJ-I00162-2024", de fecha 06 de noviembre de 2024, debiendo rotularse en un correlativo de Decreto Exento;
6. Y, teniendo especialmente presente el Artículo 62 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **SE DEJA SIN EFECTO**, el acto rotulado como INFORME N.º DAJ-I00162-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024.
2. **APRUEBESE**, la Rectificación de Contrato de Arrendamiento del inmueble de calle Chañar Blanco N°780, villa El Edén, población Hermanos Carrera, ciudad de Vallenar, suscrita el 17 de octubre de 2024 entre don **WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, cuyo contenido es el siguiente:

"PRIMERO: ATECEDENTES.

Que, don WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, suscribieron el contrato de arrendamiento en calle "Chañar Blanco N° 780, Villa El Edén, población Hermanos Carrera, Ciudad de Vallenar, con fecha 18 de julio de 2024, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2887 de fecha 18 de julio de 2024.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar el contrato de arrendamiento con fecha 18 de julio de 2024, por contener un error involuntario de digitación, específicamente, en la cláusula SÉPTIMO: LA RENTA, presente en la comparecencia del contrato, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

DIRECCIÓN JURÍDICA

Donde dice:

La renta mensual del arrendamiento corresponde a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales, pagados hasta los primeros 5 días de cada mes, mediante depósito o transferencia a Cuenta Rut de Banco Estado a nombre del arrendador don Walter Enrique Acuña Rojas, Rut 0.700.224 7.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que ambas partes, por medio del presente instrumento, convienen que las rentas mensuales correspondientes a los meses de enero a abril del año 2024, serán pagadas conjuntamente a más tardar los primeros 5 días del mes de mayo, para regularizar lo debido.

Debe decir:

La renta mensual del arrendamiento corresponde a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales, pagados hasta los primeros 5 días de cada mes, mediante depósito o transferencia a Cuenta Rut de Banco Estado a nombre del arrendador don Walter Enrique Acuña Rojas, Ru
"Se elimina en su totalidad el segundo párrafo".

TERCERO: DE LO NO RECTIFICADO.

Se deja constancia que, el presente anexo forma parte integrante del contrato suscrito con fecha 18 de julio de 2024.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 18 de julio de 2024.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente rectificación se firma en seis (2) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder de don WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS y las restantes en poder de la Municipalidad."

3. **RECTIFÍQUESE** el Decreto Exento N°2887 de fecha 18 de julio de 2024, que aprueba Contrato de Arrendamiento de inmueble de calle Chañar Blanco N°780, villa El Edén, población Hermanos Carrera, ciudad de Vallenar suscrito entre don WALTER ENRIQUE ACUÑA ROJAS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en el punto N°1 de los "VISTOS" y agréguese en la parte resolutive el punto "II.- IMPUTESE", conforme se indica a continuación:

- **Rectificación del punto N°1 de los "VISTOS":**

Donde dice:

"1. Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 01 de julio de 2024, entre don Walter Enrique Acuña Rojas y la Ilustre Municipalidad de Vallenar."

Debe decir:

"1. Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 18 de julio de 2024, entre don Walter Enrique Acuña Rojas y la Ilustre Municipalidad de Vallenar."

- **Agrega punto "II.- IMPÚTESE" a la parte resolutive con el siguiente texto:**

"II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta 114.05.01.463.000.000 "MINVU, Barrio Umbral Norte, Comuna de Vallenar", (Administración de Fondos de Terceros) conforme a lo señalado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DAF-C02044-2024 emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 09 de julio de 2024."

4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /aecc

Distribución: Walter Acuña Rojas (Arrendador); Administración Municipal; SECPLA; DAF; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : 51jt20241209-31171